

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 3 de noviembre de 2.021, al Despacho del señor Juez, el Proceso Ordinario de la Seguridad Social **Nº. 2021-346**, de HÉCTOR ALFONSO CAMARGO MESA contra COLPENSIONES y PORVENIR S.A., informando que el apoderado del demandante aportó constancia de notificación a Colpensiones (f. 104); que esa entidad aportó contestación a la demanda (fls. 106 a 120); que se encuentra pendiente de notificar a la codemandada PORVENIR y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.



CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., cinco (5) de noviembre del año dos mil veintiuno (2.021)

Visto el informe secretarial que antecede, para resolver se CONSIDERA:

Por auto del 27 de septiembre de 2021 (f. 101), se dispuso la admisión de la demanda ordinaria de la Seguridad Social instaurada por el señor HÉCTOR ALFONSO CAMARGO MESA, en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES y de PORVENIR S.A., ordenándose vincular a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, y la respectiva notificación en los términos del artículo 8º del Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

De esa manera, el apoderado de la parte actora, a través de memorial que obra a folio 102, dijo aportar constancia de notificación a las demandadas y vinculada, sin embargo, una vez revisada la actuación, se observa que la notificación dirigida a PORVENIR S.A., se remitió a una dirección de correo electrónico diferente al que se encuentra registrado en el certificado de existencia y representación legal, y tampoco se acreditó el envío a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica, en su calidad de vinculada.

Por consiguiente, previo al estudio de la contestación presentada por COLPENSIONES (fls. 106 a 120), se dispone requerir a la parte actora para que, en los términos señalados en la norma referida, efectúe la notificación a PORVENIR S.A., en debida forma, allegando la constancia de entrega o acuse de recibido, así como a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

Cumplido lo anterior, ingrese el expediente al Despacho para disponer el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,



ALBEIRO GIL OSPINA

SDMM

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el estado electrónico N°. 195 de fecha 8/11/2021.



CAROLINA FORERO ORTIZ
SECRETARIA